

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00195-00

Chinácota, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

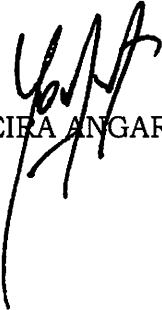
Oteado el proceso ejecutivo singular de la referencia, se tiene que la parte demandante NANCY RONDON CONTRERAS y NAIN RAMIREZ PEÑA presentaron liquidación adicional del crédito, a la cual se le dio el trámite respectivo, sin que la parte demandada JAVIER IVAN PEÑARANDA SUESCUN la objetaran.

Por lo anterior, en atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación adicional del crédito en relación con:

Capital letra de cambio LC-21113564920 por valor de \$50.000.000, más intereses moratorios desde el 31 de enero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2024 tasados en la cantidad de \$18.918.740,15.

Capital letra de cambio LC-21113564921 por valor de \$50.000.000, más intereses moratorios el 31 de enero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2024 tasados en la cantidad de \$18.918.740,15.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez